



## FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/Ricardo Mico Nº 5 L.1.3 - 46009 Valencia (España)

Teléfono y Fax: **963153005**

Web: [www.facv.org](http://www.facv.org)[correo@facv.org](mailto:correo@facv.org)

---

### COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**Expediente:** CDD 03/2013

**Asunto:** Recurso contra Resolución 03/2013, con número de referencia CC2013-003-RES-01.DOC, dictada por el Comité de Competición de esta Federación.

**Interesados:** Clubes Xàbia y L'Illa de Benidorm

**Tipo de documento:** Resolución

Para resolver el asunto objeto de este expediente, el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación de Ajedrez de la Comunidad Valenciana se basa en las siguientes

#### CONSIDERACIONES

##### Primera.- Antecedentes

El 30 de enero de 2013 el Comité de Competición de esta Federación, en su Expediente 02/2013, con número de referencia CC2013-003-RES-01.DOC, ha dictado resolución, por la que, tras comprobarse que el tablero número 6 del Club L'Illa no se había presentado a competir en el tiempo de cortesía fijado por las bases de la competición, en aplicación del artículo 70.3º c) del Reglamento General de Competiciones (en adelante RGC), acuerda:

- Establecer el resultado de 1-0 a favor del equipo CA Xàbia en los tableros 6, 7 y 8.
- Sancionar con dos encuentros al jugador Roberto Hernández, que deberán cumplirse a partir de la recepción de esta Resolución
- Sancionar al CA Lilla de Benidorm con -1 punto en la clasificación de la 1ª categoría provincial de Alicante, año 2013.

##### Segunda.- Recurso del Club L'Illa de Benidorm

El Club L'Illa muestra su disconformidad con la resolución adoptada. En particular basa sus alegaciones en dos puntos:

- 1º) Desconocimiento de la normativa
- 2º) Renuncia del Club de Xàbia a la reclamación

##### Tercera.- Valoración del Comité de Disciplina Deportiva

En relación a la primera alegación, sería un criterio ponderable la cualidad de jugador novel para determinar el grado de responsabilidad por incumplir el Reglamento.

En este caso se trata de una competición por equipos y el desconocimiento se da en una función que incumbe al Capitán. Diversos pasajes del RGC parten de la premisa del conocimiento del mismo por los Capitanes.

Por tanto, no se comparte esta alegación.

Por lo que se refiere a la renuncia del Club de Xàbia, ésta se ha constatado telefónicamente según se afirma desde de la propia Federación.

Debe entenderse que el Club de Xàbia, en puridad, no pretende renunciar, sino desistir del procedimiento que se sigue. Se renuncia a derechos y se desiste de procedimientos.

La pregunta es si se puede desistir. Este Comité entiende que la duda solo podría darse si desistiera de su reclamación el Club L'Illa, pues es quien, al recurrir, mantendría vivo el procedimiento, si bien en otra fase. Evidentemente el Club de L' Illa no desiste de su recurso.



## FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/Ricardo Mico Nº 5 L.1.3 - 46009 Valencia (España)

Teléfono y Fax: **963153005**

Web: [www.facv.org](http://www.facv.org)[correo@facv.org](mailto:correo@facv.org)

---

Si bien lo anterior permite ya resolver, este Comité ha de recordar que, una vez presentan reclamaciones los equipos, el procedimiento del Comité de Competición se inicia de oficio. Se advierte la dificultad de estimar un desistimiento en este tipo de procedimientos.

En virtud de lo anterior, este Comité **RESUELVE**

**Primero.**-Confirmar la Resolución CC2013-003-RES-01.DOC, dictada el 30 de enero de 2013 por el Comité de Competición de esta Federación.

**Segundo.**- Ordenar se notifique esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, a los Clubes interesados con ofrecimiento del recurso de alzada previsto en el artículo 166.1º de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana. Dicho recurso podrá interponerse ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en el plazo de quince días hábiles.

Ello se entiende sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

**Tercero.**- Una vez notificada, se solicita a la Federación publique la misma en su página web para conocimiento general.

En Dénia, a 17 de febrero de 2013  
En representación del Comité de Disciplina Deportiva de la FACV

Fdo: Pedro Antonio López Mateo

